



**ESTACIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

## DIRECCION DE MERCADOS.

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMELIO**

**CLAVE:** SEM001371  
**FOLIO TRÁMITE:** 313.455

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2010

92-diciembre-2010

NOMBRE: SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: MENUDO Y CENA CENA Y CA  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

**EXTERIOR:** 4339      **INTERIOR:**

"AL ANCHO DEL PUEBLO SEMITRÍAS DE 1.000 MTS."

IMPORTE MTC: 34.00 mts

**PIAS ALMADANOS**

REPORT: \$3,220.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

20-november-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

<b>LUNES</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	<b>VIERNES</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
<b>MARTES</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	<b>SÁBADO</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
<b>MIERCOLES</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	<b>DOMINGO</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
<b>JUEVES</b>	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a						

**EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

## **"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"**

OBSERVACIONES:  
APT 42 LD

Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á

188

#### **SEPARATING ACTUAL AND MARTHA SETTLEMENTS**

#### ATIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ilaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercado en caso de no trabajar para no causar perjuicios a los moradores.
  - Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de coches/van y furgonetas.
  - El almacenamiento y preparación del producto a través de paradas.
  - Establecerse en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegras o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda explícitamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El presente documento es de la competencia del área jurídica. Dicha cláusula no se considera parte del contrato provincial.